



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

So. Lm-y

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°071-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 17 de mayo del año 2024.

VISTO:

El Informe N°0165-2024-SHC-DA-MDH/LC, de fecha 14 de mayo del 2024 emitido por la Lic. Soledad Huamán Ccahuana en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, OPINION LEGAL N°170-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC., de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constituyente Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica del derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 68° Rechazo de ofertas lo siguiente: "(...) **68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad**".

Que, es importante mencionar que los procesos de contratación pública se desarrollan sobre la base de los principios contemplados en el artículo 2 de la Ley, los cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; de integración para resolver sus vacíos; y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones con el Estado.

Que, atendiendo al principio de "Eficacia y Eficiencia", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, como puede apreciarse, el artículo citado establece parámetros que permiten al comité de selección, en el marco del procedimiento de selección, tener elementos suficientes para decidir rechazar la oferta por razones de naturaleza económica.

Que, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la **certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad**, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas. Teniendo el documento de la referencia c) mediante el cual se solicita incremento de certificación de crédito presupuestario para la ampliación presupuestal para el proceso Adjudicación Simplificada N°003-2024-CS-MDH/LC-2; y teniendo la certificación de crédito presupuestario de fecha 17/05/2024.

Que, del artículo 5° Control del gasto público, en el numeral l) Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan de sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de Legalidad, recogido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



párrafo I del numeral 3) del artículo 7º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N°0165-2024-SHC-0A-MDH-LC, de fecha 14 de noviembre, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, solicita certificación presupuestal para la **adjudicación simplificada AS-SM-03-2024-CS-MDH-LC-2**, se tiene un valor estimado correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN LA I.E 50751 DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", por un monto de S/. 214,150.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 soles) y una oferta económica para el postor que ocupo el primer lugar **MOLINA SALGUERO AYDE** ascendente a S/. 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 soles), siendo la diferencia ascendente al monto de S/. 45,850.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles), monto por el que se solicita se realice los trámites correspondientes para la ampliación presupuestal, previa evaluación y de corresponder proseguir con el procedimiento de selección.

Que, mediante la certificación de crédito presupuestario N°576 de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Lic. Johnny Manuel López Aroni, en su calidad de Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la ampliación de certificación de crédito presupuestal para la certificación N°0576 - procedimiento de selección **adjudicación simplificada AS-SM-03-2024-CS-MDH-LC-2**. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA (0065) CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. 50751 DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION CUSCO". con el siguiente detallado:

| CODIGO | DETALLE | PROCEDIMIENTO | Nº CERT. | CERT. INICIAL | AMPLIACION CERTIFICACION | TOTAL DE CERTI. |
|--------|---|---|----------|---------------|--------------------------|-----------------|
| 0065 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA (0065) CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. 50751 DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION CUSCO | adjudicación simplificada AS-SM-03-2024-CS-MDH-LC-2 | 0576 | S/ 214,150.00 | S/ 45,850.00 | S/ 260,000.00 |

Que, mediante Opinión Legal N°170-2024- RSRC-0GAJ-MDH/LC, de fecha 17 de mayo del 2024, alcanzado por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas- Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, opina se emita la Resolución de Alcaldía, aprobando la oferta económica que supera el valor estimado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2024-CS-MDH/LC-2 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN LA I.E 50751 DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO**, que se emita la Resolución de Alcaldía de acuerdo a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO, SIN ALTERAR EL PRESUPUESTO TOTAL del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. 50751 DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION CUSCO", con certificación de crédito presupuestal N°0576 - **Procedimiento de Selección adjudicación simplificada AS-SM-003-2024-CS-MDH-LC-2.**, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA (0065) CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. 50751 DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION CUSCO", con el siguiente detalle:

| META | DETALLE | PROCEDIMIENTO | Nº CERT. | CERT. INICIAL | AMPLIACION CERTIFICACION | TOTAL DE CERTI. |
|------|---|--|----------|---------------|--------------------------|-----------------|
| 122 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA (0065) CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. 50751 DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION CUSCO | adjudicación simplificada AS-SM-03-2024-CS-MDH-LC-2. | 0576 | S/ 214,150.00 | S/ 45,850.00 | S/ 260,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento y la notificación de este acto resolutive para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, la Oficina de Abastecimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- GM
- GPP/M
- JDA
- OGOTI
- Archivo. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION, CUSCO



[Signature]
Gloria Figueroa Ramos
DNI: 2712582
ALCALDE